



Concurso Literario Provincial de Poesía “Juan L. Ortiz”



REGLAMENTO ESPECÍFICO PARA EL CONCURSO LITERARIO PROVINCIAL 2026 CATEGORÍA POESÍA – EDICIÓN ANUAL ORGANIZADO POR LA BIBLIOTECA PROVINCIAL DE ENTRE RÍOS

ARTÍCULO 1º: Convocatoria. La Secretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno y Trabajo de la provincia de Entre Ríos convoca al CONCURSO LITERARIO PROVINCIAL 2026, CATEGORÍA POESÍA, DE EDICIÓN ANUAL, “JUAN L. ORTIZ”, cuya organización y realización estará a cargo de la BIBLIOTECA PROVINCIAL DE ENTRE RÍOS.

ARTÍCULO 2º: Aplicación del Reglamento General. Será de aplicación al presente concurso el Reglamento General de Concursos aprobado por el DTO. 2026-564-E-GER-GOB, en todo aquello que no se encuentre expresamente previsto en el presente reglamento específico.

ARTÍCULO 3º: Participantes. Podrán participar del presente concurso escritores mayores de dieciocho (18) años que acrediten residencia en la Provincia de Entre Ríos por un plazo no inferior a tres (3) años.

ARTÍCULO 4º: Modalidades de inscripción. La inscripción al concurso se realizará de forma virtual a través de un formulario digital que la Secretaría de Cultura habilite a tal efecto y cuyo archivo deberá:

- estar en formato PDF,
- denominarse conforme al siguiente criterio: Seudónimo / Título de la producción,
- no contener datos personales del autor/a, debiendo identificarse exclusivamente mediante seudónimo.

Como modalidad alternativa, se mantendrá la recepción física de las producciones poéticas, las cuales podrán entregarse personalmente o remitirse por correo postal a la BIBLIOTECA PROVINCIAL DE PARANÁ, sita en Alameda de la Federación 278, CP 3100, Paraná, Entre Ríos, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

ARTÍCULO 5°: De las obras. Cada participante podrá presentar una única producción poética inédita, de tema libre, conformada por uno o varios poemas; cuya extensión total no deberá ser inferior a trescientos (300) versos ni superior a quinientos (500) versos.

No se admitirán obras anónimas, reproducidas, copiadas o con autoría múltiple, ni aquellas de autores fallecidos.

ARTÍCULO 6°: Criterios de formato. La producción poética deberá identificarse exclusivamente mediante seudónimo, el cual deberá consignarse como firma tipeada al final del texto, sin firma ológrafa, en caso de presentación física, ni inclusión de datos personales en el cuerpo de la producción, cualquiera sea la modalidad de entrega. Tanto para el caso de entrega digital como física, la producción deberá ajustarse a los siguientes criterios de formato: hoja tamaño A4, interlineado 1.15, tipografía Arial, cuerpo 12, en una sola carilla. A su vez, para las entregas físicas la producción debe entregarse en triplicado.

No se aceptarán trabajos manuscritos ni producciones acompañadas de ilustraciones, gráficos, anotaciones, marcas, dibujos u otros elementos ajenos al texto poético.

ARTÍCULO 7°: Jurado. El jurado estará compuesto por tres (3) escritores de reconocida trayectoria designados por la Secretaría de Cultura y ejercerán sus funciones ad honorem.

El jurado podrá, en el ejercicio de sus facultades y conforme a su criterio artístico y valoración estética de las obras presentadas, declarar desierto cualquiera de los premios previstos cuando así lo estime pertinente, como asimismo otorgar hasta un máximo de tres (3) menciones honoríficas.

ARTÍCULO 8°: Premios. El CONCURSO LITERARIO PROVINCIAL 2026, CATEGORÍA POESÍA, DE EDICIÓN ANUAL, "JUAN L. ORTIZ" otorgará tres (3) premios adquisición de igual jerarquía, estableciéndose para cada uno de ellos la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-).

El pago de los Premios por las obras seleccionadas estará a cargo de la Secretaría de Cultura y serán abonados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 9°: Cesión de derechos. Quienes resulten ganadores de los premios instituidos en el presente reglamento cederán al Superior

Gobierno de Entre Ríos, en carácter total y exclusivo, los derechos patrimoniales de autor.

ARTÍCULO 10º: Aceptación y obligatoriedad de los requisitos. La participación en el concurso implica la aceptación plena del presente reglamento.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos formales establecidos en el presente reglamento será motivo suficiente para la eliminación automática de la producción poética del concurso.

ARTÍCULO 11º: Envío, retiro y disposición de las obras. Tanto el envío como el retiro de las obras físicas serán por cuenta y cargo exclusivo de los participantes. Las obras no premiadas, ya sea presentadas en formato físico o digital, según corresponda, dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la publicación de los resultados; vencido dicho plazo, no serán conservadas ni existirá derecho a reclamo alguno.